



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ELIBARDO RIOS CLAVIJO y JESÚS RIOS CLAVIJO
Radicado: 20228408900120140020200

Curumani – Cesar, 22 de AGOSTO de 2022

ASUNTO A TRATAR

En razón de lo dispuesto en el auto que antecede, procede este despacho judicial a reanudar de oficio el proceso arriba referenciado, en razón a que el mismo, conforme al auto de fecha 08 de abril de 2019, fue suspendido por las partes por el término de cuatro (04) meses, los cuales se encuentran debidamente agotados y en razón a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani – Cesar

RESUELVE:

PRIMERO: REANÚDESE de oficio el proceso promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de ELIBARDO RIOS CLAVIJO identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.163.586 y JESÚS RIOS CLAVIJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.165.748.

SEGUNDO: TENGASE por notificados por conducta concluyente a los demandados ELIBARDO RIOS CLAVIJO identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.163.586 y JESÚS RIOS CLAVIJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.165.748

TERCERO: NOTIFÍQUESE por aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez